MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3623
VILLA CONSTITUCION, 19 OCT. 2026

VISTO:

El Expte. O 1248 iniciado por Mesa General de Entradas en fecha 11 de septiembre de 2026, Iniciador: Orce Diego Ariel, Ref.: Solicita pago costas Vardessi c/ MVC s/ Pobreza; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de noviembre de 2018 la Sra. Viviana Beatriz Vardessi inició demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Villa Constitución y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la cual tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, autos caratulados "Vardessi Viviana Beatriz C/ Direcc. Pcial. de Vivienda y ots. S/ Demanda ordinaria" CUIJ Nº 21-25615802-4;

Que sin perjuicio que la Municipalidad de Villa Constitución resultó vencedora en dicho pleito, se le cargaron las costas por el incidente de oposición a la declaratoria de pobreza para litigar solicitada por la actora, tal como surge de la Resolución Nº 91 de fecha 02 de marzo de 2021;

Que encontrándose firme y consentido dicho auto interlocutorio, se han regulado honorarios del letrado de la actora por Resolución Nº 570 de fecha 22 de mayo de 2026 en un total de 15,207 unidades JUS;

Que notificados y firmes los honorarios, el beneficiario de los mismos solicitó su pago a esta Municipalidad a valor JUS actualizado a la fecha de emisión de factura, junto a los aportes proporcionales según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727, lo que redunda en un total de $2.488.282,41 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos);

Que se acompaña constancia de inscripción ante A.R.C.A., factura por honorarios y aportes y constancia de CBU del letrado de la actora para que sea abonado por transferencia el importe debido, quedando en consecuencia expedito su pago;

Que corresponde, entonces, el dictado de una medida de gobierno para hacer efectivo el referido pago y cumplir con la obligación legal que pesa sobre esta Administración, cumplimentando así el mandato judicial, en debido respeto al principio republicano de gobierno;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

C.P.N. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

ARTICULO 1°: Cumpliméntese con el pago de las costas por el incidente de oposición a la declaratoria de pobreza en autos caratulados "Vardessi Viviana Beatriz C/ Direcc. Pcial. de Vivienda y ots. S/ Demanda ordinaria" CUIJ N° 21-25615802-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, de conformidad con la Resolución N° 91 de fecha 02 de marzo de 2021 y Resolución N° 570 de fecha 22 de mayo de 2026 del Juzgado de trámite mencionado.

ARTÍCULO 2°: Para el efectivo e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, abónese mediante transferencia bancaria la suma de $2.488.282,41 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos) al Dr. Diego Ariel Orce, CUIT 20-23964516-0, de condición fiscal monotributista categoría B, a cuenta bancaria de su titularidad consignada como Caja de Ahorro en Pesos N° 008036573801 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal N° 8, CBU 3300008220080365738015, alias: NOTADO.LAGOS.VOLABAN, en concepto de cancelación total de honorarios y aportes proporcionales a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727. Fecho, acompáñese el respectivo comprobante de transferencia a las actuaciones para debida constancia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal